

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo trece (13) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2020 007.
Demandante: BANCO DE BOGOTA.
Demandado: ANDRES RAMIREZ SIERRA.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada ANDRES RAMIREZ SIERRA., fue notificada en debida forma del contenido del auto que libró mandamiento de pago, en virtud que el día 19 de mayo de 2021, se remitió correo electrónico a andres.ramirez@banlinea.com en el que se remitió el link con la totalidad del expediente, configurándose la notificación de la parte demandada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P., quien dentro del término concedido para contestar la demanda y/o proponer excepciones, guardó silencio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Despacho decide de fondo, el presente asunto, previo el resumen de los siguientes antecedentes:

1. BANCO DE BOGOTA, por medio de apoderado judicial, impetró demanda ejecutiva en contra del demandado ANDRES RAMIREZ SIERRA.
2. Por auto de fecha 22 de enero de 2020, este Despacho judicial libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del mencionado demandado por las sumas allí escritas.

En esas condiciones, habrá de darse aplicación a lo prescrito por el art. 440 del C.G.P, sin lugar a más consideraciones, por no ser ellas necesarias, razón por la que, el Despacho,

RESUELVE:

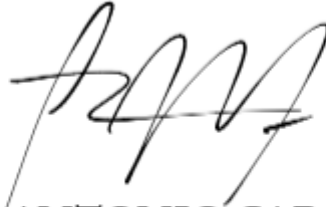
PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución, en la forma ordenada en el mandamiento de pago de fecha 22 de enero de 2020.

SEGUNDO. DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que, posteriormente, se llegaren a embargar.

TERCERO. PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual, conforme con lo prescrito en el numeral 4º. del art. 366 del C.G.P., se fijan como agencias en derecho, la suma de \$6.000.000,00.

NOTIFÍQUESE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', written over a horizontal line.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez